



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00865-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

En atención al estado de las diligencias, y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Visto el escrito presentado por el demandado bajo el radicado 08.1 del expediente virtual, se le informa al memorialista que, si considera que el auxiliar de la justicia (partidor), incurrió en alguna conducta que amerite alguna investigación disciplinaria o penal, cuenta con las acciones pertinentes para obtener lo pretendido.

De otra parte, frente al escrito que antecede junto a los anexos y de acuerdo a lo manifestado por la parte actora, y por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación.
2. Sin condena en costas.
3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE.**
4. Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0150

HOY: 03 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP